

ACTA NUMERO VEINTITRES (23)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las dieciséis horas del día veintinueve de julio del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, y para brindar una mejor atención a los usuarios este concejo municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la jefe de la Unidad Financiera Licda. _____ para que en ausencia del _____, Tesorero Municipal, sea ella la autorizada para firmar las Constancias de Solvencias Municipales, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal y en vista de la situación creada debido a la Pandemia por COVID-19, este concejo **ACUERDA:** Autorizar a _____, Oficial de Información Pública de la municipalidad, para que trabaje desde su casa en la actualización de información oficiosa y en atención a solicitudes de información que reciba por los medios que ya existan para estos, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del Código Municipal, este concejo, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal para firmar convenio de cooperación y coordinación interinstitucional con Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), a fin de participar en el proyecto “ La Liga, Valores y Oportunidad”, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y en vista de insuficiencia de fondos propios municipales y debido al atraso del Ministerio de Hacienda, para efectuar la transferencia del FODES a las Municipalidades, correspondiente al mes de

Junio 2020, este concejo, **ACUERDA:** Efectuar préstamo interno por: Veinticuatro mil trescientos catorce 56/100 dólares (\$24,314.56), del 2% FODES a la cuenta: Funcionamiento FODES 25%, para ser utilizados en el pago de salarios del personal, dietas del Concejo Municipal, ISSS y prestamos descontados en planillas de empleados municipales, correspondiente al mes de julio, con el compromiso que dicho préstamo será reintegrado al 2%, inmediatamente el ISDEM efectúe la transferencia del FODES, **ACUERDO NUMERO CINCO** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Ciento diecisiete 00/100 dólares (\$117.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo el día miércoles 29 de julio del corriente año, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		8 de julio de 2,020	\$ 50.00
2		13 de julio de 2,020	\$ 50.00
3		15 de julio de 2,020	\$ 50.00
4		17 de julio de 2,020	\$ 50.00
5		22 de julio de 2,020	\$ 50.00
6		23 de julio de 2,020	\$ 50.00
7		25 de julio de 2,020	\$ 50.00
8		25 de julio de 2,020	\$ 50.00
9		25 de julio de 2,020	\$ 50.00
TOTAL:			\$ 450.00

Por Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SIETE** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, por la autonomía que posee como Alcaldía Municipal y en vista de celebrarse los festejos patronales de la ciudad capital de San Salvador el 1 al 5 de agosto y ya que por motivos de la pandemia Mundial por COVID-19, la celebración de las fiestas patronales de Santa Elena que se celebran del 14 al 18 de agosto no se realizaran, este concejo **ACUERDA:** Autorizar las vacaciones por fiesta patronal a los empleados de la municipalidad del lunes 3 al viernes 7 de agosto del 2,020 en Honor al Divino Salvador del Mundo, **ACUERDO NUMERO OCHO** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 y por solicitud enviada por la ciudadana _____ en donde solicita permiso para apertura de negocio consistente en: Venta de Antojitos típicos, bebidas frías y calientes, en su casa de habitación ubicada en final _____ casa _____, _____, este concejo **ACUERDA:** Brindarle permiso provisional por 3 meses, iniciando el 1ro de

agosto del 2020 y finalizando el 31 de octubre del mismo año, en dicho tiempo si no se recibe queja de ningún vecino o informe de la PNC de que ha recibido quejas o que ha habido problemas en dicho lugar, el permiso será otorgado, si no será denegado, se hace mención que por la Pandemia Mundial por COVID – 19 y por estar en la Fase 1 dispuesta por el Ministerio de Salud, la atención en dicho local solo será única y exclusivamente a domicilio o para llevar, manteniéndose así mientras no haya un cambio de fases u otra disposición del Ministerio de Salud, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por mano de obra para reparación de vehículo municipal Toyota Hilux, placas N-5623, por: Trescientos once 11/100 dólares (\$311.11), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de repuestos para reparación de vehículo municipal Toyota Hilux, placas N-5623, (prensa, disco, balero de clutch, rectificación de volante, anti freeze y coolant y radiador) por: Seiscientos noventa y dos 22/100 dólares (\$692.22), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, salva su voto el concejal Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Efectuar préstamo interno por: Diecinueve mil ochocientos 00/100 dólares (\$19,800.00) de la cuenta FODES 2% , a la cuenta: Inversión FODES 75%, para ser utilizados en compra de granos básicos (180 quintales de Arroz y 180 quintales de frijol), que servirán para la entrega de la tercera canasta solidaria que se le dará a los habitantes del municipio de Santa Elena, con el compromiso que dicho préstamo será reintegrado a FODES 2%, inmediatamente el ISDEM efectúe la transferencia del FODES, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 180 quintales de frijol rojo (\$11,700.00) y 180 quintales de arroz blanco (\$8,100.00), los cuales servirán para la tercera entrega de canastas solidarias a los ciudadanos del municipio de Santa Elena, por: Diecinueve mil ochocientos 00/100 dólares (\$19,800.00), a _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Inversión FODES 75%, salvan sus votos las concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de material de Bioseguridad para personal que colabora en enterramiento bajo protocolo COVID-19, según se detalla a continuación:

No.	Cantidad	Descripción	Valor
1	30	Trajes de Bioseguridad nivel 3	\$ 660.00
2	30	Pares de Botas de Hule	\$ 390.00
3	30	Pares de guantes de Látex	\$ 202.50
4	30	Mascarillas KN 95	\$ 105.00
5	30	Lentes Googles	\$ 177.00
Total:			\$1,534.50

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: FODES 2%, salvan sus votos las concejales Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La contratación de los siguientes empleados:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO
1		Servicios Generales	\$305.00
2		Servicios Generales	\$305.00
3		Servicios Grales. y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	\$444.44

A partir del 1ro. de agosto del 2,020 hasta el 31 de diciembre de 2,020, por **TANTO:** Se autoriza a la encargada de presupuesto realizar las modificaciones correspondientes y al Tesorero Municipal realizar los pagos mes a mes cuando corresponda, **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 8 del Código Municipal, y por nota enviada por el Club Deportivo Remolino de esta ciudad. **ACUERDA:** Autorizar el uso del Estadio Profesor German Rivas Lozano, para que sea utilizado como cancha de Local por el Club Deportivo Remolino, los días domingos de cada mes, para el Torneo de Apertura 2,020 - 2,021 de la Tercera División del Fútbol Profesional, que inicia el 3 y 4 de octubre del corriente año, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato del proyecto: "COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA CANTON LOS JOBOS Y CANTON EL NISPERAL, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN", al Arq. _____, No habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta con 16 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

secretario Municipal

